



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 13 DE MAYO DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado la ampliación de incumbencias del Título Analista de Sistema/ Analista de Sistemas de Computación/ Analista de Sistema de Información – Código 1338- otorgado por Instituto Superior Cervantes de la Provincia de Córdoba para el cargo de MEP DISEÑO ELECTROMECAÁNICO ASISTIDO POR COMPUTADORA- Código 330022;

Que la Comisión de Títulos ha realizado un análisis comparativo del plan de estudio con los contenidos mínimos del cargo mencionado

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 01/16;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias del Título Analista de Sistema / Analista de Sistemas de computación / Analista de Sistema de Información – Código 1338- otorgado por Instituto Superior Cervantes de la Provincia de Córdoba para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER para el título mencionado en el artículo precedente las incumbencias con el siguiente alcance:

SUPLETORIO:

MEP DISEÑO ELECTROMECAÁNICO ASISTIDO POR COMPUTADORA- Código 330022.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

HABILITANTE:

MEP DISEÑO ELECTROMECAÁNICO ASISTIDO POR COMPUTADORA- Código 330022 en concurrencia con el Título Trayecto de Formación Pedagógica para Profesionales y Técnicos Superiores.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundarias, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1790